



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142

REQUENA – LORETO – PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2023-SO-MPR-CM: 11/12/2023

Requena: 11 de Diciembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2023, el Informe Legal N° 367-2023-MPR-OAJ, de fecha 11 de diciembre del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe Técnico N°258-2023-SGSTyC-GDUel-MPR, de fecha 11 de diciembre del 2023, sobre PERMUTA DE TERRENO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTO Y AVIACION COMERCIAL S.A (CORPAC) y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, en el en el Artículo 41°, del CAPITULO II; de las NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; SUBCAPITULO I; LAS NORMAS MUNICIPALES; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a Asuntos Especificos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional; asimismo, el Artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad.

Qué, el Artículo VI Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que según el inciso 9 del Artículo 4° de la Ley N°29090, Ley de la Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las Municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972,

Que, mediante Memorándum N°169-2023-GM-MPR, de fecha 06 de diciembre de 2023, remitido por el Gerente Municipal CPC. ANDRES MACEDO SABOYA, en la que se indica que se deberá adoptar acciones que correspondan a fin de determinar el área de un terreno y los informes técnicos de acuerdo a la normativa vigente, para la permuta de terreno entre la Municipalidad Provincial de Requena y la Corporación Peruana de Aeropuerto y Aviación Comercial S.A (CORPAC) en el que se ejecutara el proyecto "**AERÓDROMO de Requena, Distrito de Requena, Provincia Requena y departamento Loreto**".

Que, mediante Informe Técnico N° 258-2023-SGATyC/MPR, de fecha 11 de diciembre del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro, Arq. Roy Junior Becerra Malaverry, hace llegar la propuesta de PERMUTA DE TERRENO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTO Y AVIACION COMERCIAL S.A (CORPAC) Predio que se encuentra ubicado en el sector Caserío Luciana, denominada San Marcos UC N° 027765 de la Provincia de Requena – Departamento de Loreto, debidamente inscripto en la Partida N° 04020100; la misma que cuenta con 20 Ha (90015 m²), conforme se indica en la memoria descriptiva, plano de ubicación y perímetro adjuntados al expediente; a cambio de un terreno inscripto en la Partida N°04020483 con un área de 84,427.24 m² perteneciente a CORPAC S.A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142

REQUENA – LORETO – PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Oficio N°1248-2023-MPR-GDUEI/JCT de fecha 11 de diciembre del 2023; el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la gerencia municipal la propuesta de PERMUTA DE TERRENO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTO Y AVIACION COMERCIAL S.A (CORPAC).

Que, proveído N°9858, de fecha 11 de diciembre del 2023; el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del Informe Legal, SOBRE PERMUTA DE TERRENO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTO Y AVIACION COMERCIAL S.A (CORPAC).

Que, mediante Informe Legal N°367-2023-MPR-OAJ, de fecha 11 de diciembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, declarando PROCEDENTE LA PERMUTA DE TERRENO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTO Y AVIACION COMERCIAL S.A (CORPAC) Predio que se encuentra ubicado en el sector Caserío Luciana, denominada San Marcos UC N° 027765 de la Provincia de Requena – Departamento de Loreto, debidamente inscripto en la Partida N° 04020100; la misma que cuenta con 20 Ha (90015 m2), conforme se indica en la memoria descriptiva, plano de ubicación y perímetro adjuntados al expediente; a cambio de un terreno inscripto en la Partida N°04020483 con un área de 84,427.24 m² perteneciente a CORPAC S.A..

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Informe Legal N°367-2023-MPR-OAJ, en la Sesión Ordinaria N°023 de fecha 11 de DICIEMBRE del 2023, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, de acuerdo al uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la PERMUTA DE TERRENO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTO Y AVIACION COMERCIAL S.A (CORPAC). Predio que se encuentra ubicado en el sector Caserío Luciana, denominada San Marcos UC N° 027765 de la Provincia de Requena – Departamento de Loreto, debidamente inscripto en la Partida N° 04020100; la misma que cuenta con 20 Ha (90015 m2), conforme se indica en la memoria descriptiva, plano de ubicación y perímetro adjuntados al expediente; a cambio de un terreno inscripto en la Partida N°04020483 con un área de 84,427.24 m² perteneciente a CORPAC S.A.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR CPC. CESAR NOE CABALLERO NASHNATE, ALCALDE PROVINCIAL DE REQUENA, REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, PARA LA TRANSACCION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Jimmy D. Yllescas Borbor
SECRETARIO GENERAL